

INSTRUCCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 17 DE ABRIL POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA TRAMITACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DOCTORALES EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

La declaración del estado de alarma, en el marco del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo ha supuesto, en primer lugar, la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los niveles de enseñanza (artículo 9). No obstante, el Real Decreto establece que durante el periodo de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y online, siempre que resulte posible.

De otra parte, el Real Decreto establece en su Disposición Adicional Tercera la suspensión de los plazos administrativos con carácter general (apartado 1), si bien el apartado cuarto de la misma dispone que "...el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo".

Teniendo en cuenta la posibilidad de que esta suspensión general de los plazos administrativos aplicados al procedimiento de depósito y defensa puede provocar un perjuicio grave a aquellos doctorandos/as que, habiendo finalizado su tesis, vean comprometidas sus expectativas profesionales o laborales por la demora en la defensa, parece oportuno adoptar las medidas necesarias para que los/as estudiantes de doctorado que justifiquen que su futuro laboral se ve comprometido por esta suspensión puedan completar el proceso de depósito y defensa de su tesis durante la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

De acuerdo con lo anterior, este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 19.l) y x) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y en el marco del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Huelva, aprueba la presente Instrucción, con la que atender de forma urgente la situación excepcional anteriormente descrita:

Primero. Los/as estudiantes de doctorado que consideren que la suspensión de los plazos de depósito, autorización de defensa y convocatoria de defensa de las tesis doctorales supone un perjuicio grave a sus intereses podrán solicitar a la Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva la no suspensión de dichos plazos.

Las solicitudes deberán justificar debidamente el perjuicio que la suspensión de los plazos puede provocarles y tendrán que contar con el visto bueno del director o directores de la tesis y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que está matriculado el doctorando/a.

Segundo: Las solicitudes presentadas de acuerdo con el punto anterior serán valoradas por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, que decidirá si procede autorizar la no suspensión de los plazos.

Tercero: Aquellos doctorandos/as autorizados/as en este sentido podrán continuar con los procesos de autorización de defensa regulados en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Huelva, aprobado por el Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2012 (última modificación el 30 de octubre de 2018), con las siguientes particularidades:

1. Durante el periodo excepcional ocasionado por la pandemia mundial del coronavirus COVID-19, las tesis doctorales se presentarán, tramitarán y defenderán de forma exclusivamente telemática. No se realizará ningún acto ni trámite de manera presencial.
2. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 13.3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado y con el fin de que otros doctores/as puedan remitir observaciones sobre su contenido durante el proceso de exposición pública previo al acto de defensa, se posibilita que éstas se dirijan a la Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva a través de correo electrónico. Estos correos serán enviados a la dirección electrónica dir.eduhu@uhu.es, indicando en el asunto “Alegaciones defensa de Tesis Doctoral de (nombre y apellidos del doctorando/a)”.

Desde la Dirección de la Escuela se arbitrará solución telemática para que los interesados de la comunidad universitaria puedan acceder a la tesis doctoral durante el período de depósito, salvaguardando la originalidad de la misma. En todo caso, el/la doctorando/a deberá estar conforme de manera expresa con la exposición de su tesis por medios telemáticos y el/la interesado/a en la consulta debe comprometerse a no hacer un uso indebido del documento expuesto en formato digital.

3. Una vez finalizado el plazo de depósito y resueltas las alegaciones, si las hubiera, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado autorizará su lectura y defensa, además del nombramiento del Tribunal, de acuerdo con la normativa vigente.
4. El acto público de defensa se realizará de forma virtual, cumpliendo la normativa general y conforme al siguiente procedimiento:
 - 4.1. El doctorando/a, con sus directores/as de tesis, solicitarán el asesoramiento de los servicios de la universidad encargados de proporcionar los medios telemáticos necesarios para realizar la defensa de la Tesis mediante videoconferencia y una vez obtengan los datos de la Sala Virtual y el enlace de conexión para la celebración del acto, los directores lo comunicarán por correo electrónico al Presidente del Tribunal y a la Escuela de Doctorado (eduhu@uhu.es).
 - 4.2. El Presidente/a del Tribunal deberá informar a la Dirección de la Escuela de Doctorado que el Tribunal consiente en proceder a la defensa virtual de la Tesis Doctoral, enviando un correo a la dirección dir.eduhu@uhu.es con el asunto “Conformidad defensa tesis mediante videoconferencia de (nombre y apellidos del doctorando/a)”. Igualmente, con una antelación mínima de 5 días hábiles, deberá comunicar al mismo correo la fecha y hora de la defensa y convocar a los miembros del Tribunal y al doctorando/a.



- 4.3. El acto de defensa se realizará de forma no presencial, utilizando los medios audiovisuales adecuados para garantizar la normalidad de su desarrollo conforme a la normativa. La fecha y hora del acto de defensa se publicará en la página web de la Escuela de Doctorado y se comunicará por correo electrónico a la comunidad universitaria. En ambos casos, se incluirá el enlace a la sesión telemática correspondiente.
- 4.4. Todos los participantes y asistentes seguirán lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Dichos participantes y asistentes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del acto de defensa, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados/as, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.
- 4.5. Al inicio del acto, los miembros del Tribunal, que asisten por videoconferencia, así como el doctorando/a, deberán identificarse correctamente y asegurar que existen los medios materiales y humanos necesarios que garanticen que durante todo el acto de lectura, defensa y posterior deliberación y cumplimentación de la documentación, se mantenga conexión suficiente, que permita el desarrollo adecuado del acto y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para la evaluación y valoración de la tesis, extremo que será certificado por el Secretario/a una vez finalizado el mismo.
- 4.6. El Presidente/a del Tribunal dará inicio al acto de defensa (presentación por parte del doctorando/a, turno de intervenciones y preguntas de los miembros del Tribunal, respuesta por parte del doctorando/a e intervenciones por parte de los doctores/as participantes en la videoconferencia). Una vez finalizada la defensa, con el objeto de que el Tribunal pueda llevar a cabo su deliberación, el doctorando/a y el resto de los asistentes deberán salir de la sesión de videoconferencia.
- 4.7. Al objeto de garantizar el voto secreto para otorgar la mención Cum Laude, cada miembro del Tribunal emitirá su voto por correo electrónico enviado a la dirección dir.eduh@uhu.es, para que la Escuela de Doctorado proceda a efectuar el recuento. La Escuela de Doctorado informará al doctorando/a de la obtención o no de esta mención. Del mismo modo, los miembros del Tribunal emitirán un voto secreto respecto a la consideración de la tesis doctoral para recibir el Premio Extraordinario de Doctorado, que también será remitido al mismo correo.

El/la Secretario/a del tribunal deberá asegurar que todos los miembros del mismo hayan remitido los votos previstos en el párrafo anterior.

- 4.8. Una vez finalizada la deliberación del Tribunal, el Presidente/a, con la conformidad de los miembros del Tribunal, reabrirá la sesión pública virtual de defensa y dará a conocer al doctorando/a la calificación de la Tesis atendiendo a lo establecido en la legislación vigente. Esta calificación también le será enviada por vía de correo electrónico.
5. Finalizado el acto público de defensa, el Secretario/a del Tribunal se responsabilizará de tramitar toda la documentación que deban firmar los miembros que actúen en el acto de defensa, y hará constar en el acta de la sesión todas las circunstancias concernientes al desarrollo del acto.
6. Toda la documentación deberá ser firmada por cada miembro del Tribunal mediante firma digital y enviada a la Escuela de Doctorado por correo electrónico a la dirección eduhu@uhu.es, indicando como asunto “Documentación defensa tesis mediante videoconferencia de (nombre y apellidos del doctorando/a)”.

En caso de que algún miembro del Tribunal no disponga de firma digital, deberá manifestar expresamente su conformidad con cada uno de los acuerdos adoptados mediante correo electrónico enviado al Secretario/a del Tribunal, quien deberá aportar dichos documentos junto con el resto de la documentación en formato PDF a la Escuela de Doctorado. En este caso, una vez finalizado el estado de alarma, los miembros del Tribunal que no hubieran procedido a la firma digital del acta, deberán remitir un ejemplar del acta con su firma original a la dirección postal de la Escuela de Doctorado: Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva, Rectorado, Calle Doctor Cantero Cuadrado, 6, 21071-Huelva (España)

Cuarto. Estas medidas excepcionales entrarán en vigor el día de su aprobación por Consejo de Gobierno y estarán vigentes hasta la fecha en que deje de tener efecto la suspensión de términos y la interrupción de plazos establecida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o sus prórrogas, procediendo su publicación en el sitio web de Secretaría General y Escuela de Doctorado.

Esta Instrucción estará vigente hasta el momento en que puedan reanudarse las actividades presenciales en atención a la crisis del COVID-19.